



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2021-01483-00

En atención al escrito de **terminación de proceso** por pago total de la obligación, proveniente de la parte actora [028 expediente electrónico c1], de conformidad con el art. 461 del Código General del Proceso, el Despacho, **Resuelve:**

Primero. - Decretar la **terminación del proceso** ejecutivo de menor cuantía por **pago total** de la obligación, promovido por Banco de Bogotá y en contra de **Javier Orlando D achiardi Narváez** conforme lo solicita la parte ejecutante.

Segundo.- **Levántense las medidas cautelares**, previa verificación de la inexistencia de remanentes a favor de otro Despacho Judicial o Administrativo. **En caso de existir remanentes, pónganse a disposición de la respectiva autoridad.**

Tercero. - **Teniendo en cuenta** que el presente proceso es nativo electrónico, no se hace necesario ordenar el desglose de los documentos base de ejecución.

Cuarto. - Cumplido lo anterior, archívese las diligencias previo registro en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba2b6ef948875b32fed500c225b05fc2c03830b0ca7379eb913835be18e3d41b**

Documento generado en 07/12/2023 07:50:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 061 de 11 de diciembre de 2023 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.